

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA – UNICOMFACAUCA
CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO 010 DE 2026
(27 de mayo de 2026)**

Por medio del cual se establece un proceso excepcional de amnistía académica para facilitar la culminación de requisitos de grado de los egresados no graduados del Programa de Derecho y se adoptan medidas académicas y administrativas para su implementación.

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria ComfacaUCA - UnicomfacaUCA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Universitaria ComfacaUCA – UNICOMFACAUCA en ejercicio de su autonomía universitaria consagrada en la Ley 30 de 1992, desarrolla procesos permanentes de evaluación, actualización y fortalecimiento de sus programas académicos, orientados a garantizar la calidad de la formación y el acompañamiento integral a sus estudiantes y egresados.

Que el Programa de Derecho fue creado mediante Acuerdo No. 001 del 12 de febrero de 2014, expedido por el Consejo Superior, y se encuentra adscrito a la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales, Artes y de la Educación. Desde su creación, ha contribuido al fortalecimiento de la formación de profesionales en el campo jurídico, social y humanístico en el departamento del Cauca.

Que mediante Resolución 118 del 11 de enero de 2024, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado del Programa de Derecho, ofrecido bajo modalidad presencial en la ciudad de Popayán.

Que, en atención a la situación académica de los estudiantes del Programa de Derecho que han culminado su plan de estudios y mantienen pendiente la presentación y aprobación de exámenes preparatorios, se hace necesario adoptar una medida excepcional de amnistía académica. Lo anterior, teniendo en cuenta que la reglamentación vigente establece un término máximo de tres años, contados a partir de la terminación del plan de estudios, para aprobar la totalidad de los exámenes preparatorios, así como la obligación de cursar seminarios de actualización cuando transcurran los dos primeros años sin aprobar alguno de ellos, sin que pueda excederse dicho término.

Que la dinámica cambiante del ordenamiento jurídico, los desarrollos normativos, jurisprudenciales y doctrinales, así como el tiempo transcurrido desde la culminación del plan de estudios de algunos egresados no graduados, hacen necesario implementar medidas académicas excepcionales de actualización integral que permitan fortalecer sus competencias jurídicas y facilitar la culminación de sus requisitos de grado.

Que, en atención a dicha situación, resulta necesario establecer mecanismos excepcionales de carácter académico y administrativo que faciliten la culminación de los requisitos de grado por parte de los egresados no graduados del programa, especialmente respecto de aquellos que mantienen pendientes exámenes preparatorios y ya sobrepasaron el tiempo permitido para

presentarlos y aprobarlos, garantizando el respeto de sus derechos académicos, la continuidad de su proceso formativo y la adecuada culminación de sus estudios profesionales.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. OBJETO. Establecer un proceso excepcional de amnistía académica dirigido a los egresados no graduados del Programa de Derecho que aún tienen pendientes la aprobación de exámenes preparatorios y ya sobrepasaron el tiempo permitido para presentarlos y aprobarlos, con el propósito de facilitar la culminación de los requisitos de grado y la obtención del título de Abogado (a), en el marco de revisión de los requisitos de grado establecidos para el programa en la normativa interna de la Corporación.

ARTÍCULO 2º. DEFINICIÓN. Para efectos del presente Acuerdo, entiéndase por amnistía académica el conjunto de medidas excepcionales de carácter académico y administrativo establecidas por la Corporación para facilitar la culminación de los requisitos de grado por parte de los egresados no graduados del Programa de Derecho.

ARTÍCULO 3º. BENEFICIARIOS. Serán beneficiarios del presente proceso de amnistía los egresados no graduados del Programa de Derecho que, a la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, hayan aprobado la totalidad de los créditos académicos del plan de estudios y que no hayan presentado o aprobado la totalidad de los exámenes preparatorios dentro del término máximo de tres años contado a partir de la terminación de dicho plan, conforme a la reglamentación institucional vigente.

Parágrafo. La Coordinación de Registro Académico, verificará la condición académica de los solicitantes y determinará la procedencia de su inclusión en el proceso de amnistía.

ARTÍCULO 4º. ESTRATEGIA PARA LA CULMINACIÓN DE LOS REQUISITOS DE GRADO. En el marco del presente Acuerdo, la Corporación Universitaria Comfacauc, implementará como estrategia académica y administrativa excepcional, un Diplomado integral de actualización jurídica orientado a facilitar la culminación del proceso de graduación de los egresados no graduados del Programa de Derecho que hayan superado el término institucionalmente previsto para la presentación y aprobación de los exámenes preparatorios.

El diplomado integral de actualización jurídica se realizará en el periodo académico 2026-2, tendrá una intensidad académica de 140 horas y estará estructurado en diferentes áreas del Derecho cumpliendo la finalidad de ofrecer una actualización en las mismas y de conformidad con la disposición académica del Programa de Derecho. Esta estrategia estará dirigida a los egresados no graduados que hayan superado el término máximo de tres años contado a partir de la terminación de su plan de estudios, sin haber presentado y aprobado la totalidad de los exámenes preparatorios. Su propósito será fortalecer y actualizar las competencias jurídicas de los egresados frente a los cambios normativos, jurisprudenciales y doctrinales ocurridos durante el tiempo transcurrido desde la culminación de su formación académica.

Una vez terminado el Diplomado, los participantes podrán presentar los exámenes preparatorios que tengan pendientes, según la ruta y programación establecida por la Corporación en el periodo académico 2027-1.

ARTÍCULO 5°. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE EXÁMENES PREPARATORIOS EN EL MARCO DE LA AMNISTÍA. Los egresados no graduados beneficiarios del presente proceso de amnistía académica podrán presentar los exámenes preparatorios pendientes únicamente durante el periodo de vigencia establecido para la amnistía en el presente Acuerdo y solamente después de haber participado en el Diplomado integral de Actualización Jurídica.

En consecuencia, el egresado no graduado que no presente o no apruebe los exámenes preparatorios pendientes dentro del término previsto para la amnistía, no podrá acceder posteriormente a este beneficio excepcional y por ende, no podrá graduarse bajo las condiciones aquí establecidas.

Una vez cursado el Diplomado Integral de Actualización Jurídica, el egresado no graduado debe presentar los exámenes preparatorios que tenga pendientes, bien sea a través del examen preparatorio ordinario o del Seminario de Actualización que corresponda, conforme a la reglamentación institucional vigente, como mecanismo para cumplir con los requisitos de grado.

Parágrafo. La presentación del Diplomado y los exámenes preparatorios a través de cualquier modalidad, previstos en el marco de la presente amnistía, deben realizarse sin exceder el tiempo establecido para presentación de exámenes preparatorios en el I periodo del año 2027, según programación establecida y en el término de vigencia establecido para este proceso excepcional.

ARTÍCULO 6°. FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS. La Corporación Universitaria Comfacauc a través de la Dirección Administrativa y Financiera, podrá establecer mecanismos de acompañamiento administrativo y financiero orientados a facilitar el cumplimiento de los compromisos económicos asociados al proceso de graduación.

ARTÍCULO 7°. GARANTÍA DE DERECHOS ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES. El presente proceso de amnistía académica no implica afectación a la continuidad, oferta o funcionamiento del Programa de Derecho. Su implementación tiene como finalidad facilitar la culminación de los requisitos de grado de los egresados no graduados, garantizando el respeto de sus derechos académicos y el acompañamiento institucional correspondiente.

ARTÍCULO 8°. CONVOCATORIA INSTITUCIONAL. Una vez aprobado y en firme el presente Acuerdo, la Corporación Universitaria Comfacauc realizará de manera inmediata la convocatoria dirigida a los egresados no graduados del Programa de Derecho, objeto de esta amnistía, con el propósito de socializar las condiciones de la amnistía académica.

ARTÍCULO 9°. PLANEACION, COORDINACION Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DIPLOMADO. El Programa de Derecho será el responsable de la planeación, coordinación y desarrollo académico del diplomado integral de actualización jurídica previsto en el presente Acuerdo. El área de Educación Continua será responsable de adelantar la gestión administrativa asociada al proceso de inscripción, la validación de requisitos de participación, la expedición de los recibos de pago y las demás actuaciones administrativas necesarias para su adecuada ejecución, en articulación con el Programa de Derecho y las dependencias institucionales competentes.

ARTÍCULO 10°. SEGUIMIENTO AL PROCESO DE AMNISTIA ACADÉMICA DEL PROGRAMA. El seguimiento a la ejecución de la presente amnistía del Programa de Derecho estará a cargo de la Dirección del Programa, bajo la supervisión de la Decanatura de Humanidades, Ciencias

Sociales, Artes y de la Educación y Vicerrectoría Académica, quienes realizarán el monitoreo del avance en la participación en el proceso de los egresados no graduados.

Los resultados de la aplicación de la amnistía serán reportados a las instancias académicas institucionales correspondientes, con el fin de garantizar el cumplimiento de los pasos definidos en su realización.

ARTÍCULO 11. RÉGIMEN DE TRANSICIÓN. El presente régimen de transición regula las situaciones académicas que puedan presentarse desde la entrada en vigor del presente Acuerdo y hasta el 31 de julio de 2027, fecha límite de vigencia del proceso excepcional de amnistía académica.

Durante dicho término, los egresados no graduados del Programa de Derecho que sean reconocidos como beneficiarios de la amnistía podrán encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

a. Egresados no graduados que hayan superado el término máximo de tres años y tengan 1 o varios exámenes preparatorios pendientes. Podrán acogerse al proceso de amnistía académica, cursar el Diplomado Integral de Actualización Jurídica y, posteriormente, presentar y aprobar el o los exámenes preparatorios pendientes dentro del periodo de vigencia de la amnistía.

b. Egresados no graduados que cursen el Diplomado Integral de Actualización Jurídica. Una vez cursado el diplomado, podrán presentar el o los exámenes preparatorios ordinarios o a través del seminario de actualización correspondiente, conforme a la reglamentación institucional vigente. Para tal fin, la Dirección de Programa establecerá el cronograma de exámenes preparatorios correspondientes al periodo 2027-1.

c. Egresados no graduados que no se inscriban al proceso de amnistía dentro del término establecido. No podrán acogerse posteriormente a los beneficios excepcionales previstos en el presente Acuerdo, por tratarse de una medida transitoria y de única aplicación.

d. Egresados no graduados que se inscriban, pero no cursen el Diplomado Integral de Actualización Jurídica, no podrán continuar con las etapas posteriores del proceso de amnistía, por cuanto el diplomado constituye una estrategia académica previa y excepcional de actualización definida para este proceso.

e. Egresados no graduados que aprueben el diplomado, pero no presenten o no aprueben los exámenes preparatorios dentro de la vigencia de la amnistía. No podrán extender el beneficio excepcional más allá del 31 de julio de 2027, ni solicitar la aplicación posterior de las condiciones previstas en el presente Acuerdo.

f. Egresados no graduados que, durante la vigencia de la amnistía, cumplan la totalidad de los requisitos de grado. Podrán continuar el trámite institucional correspondiente para optar al título profesional de Abogado(a), conforme a los procedimientos académicos y administrativos establecidos por la Corporación.

Parágrafo primero. La amnistía académica regulada en el presente Acuerdo tendrá carácter excepcional, transitorio y de única aplicación, por lo cual no generará derechos adquiridos para

periodos posteriores ni podrá entenderse como modificación permanente de la reglamentación institucional sobre exámenes preparatorios.

Parágrafo segundo. En ningún caso las situaciones previstas en el presente régimen de transición podrán extenderse más allá del 31 de julio de 2027, fecha en la cual finalizará la vigencia del proceso de amnistía académica.

Parágrafo tercero. Las situaciones no previstas expresamente en el presente artículo serán revisadas por la Dirección del Programa, avaladas por la Decanatura de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales, Artes y de la Educación, y aprobadas por la Vicerrectoría Académica, siempre dentro del término de vigencia de la amnistía.

ARTÍCULO 12. PLAZO DE LA AMNISTÍA. El presente proceso excepcional de amnistía académica tendrá vigencia desde la fecha de expedición del Acuerdo y hasta el 31 de julio del año 2027. Dentro de este término deberán surtirse las etapas de convocatoria, inscripción, validación de beneficiarios, desarrollo del Diplomado Integral de Actualización Jurídica y presentación de los exámenes preparatorios pendientes para la culminación de los requisitos de grado.

ARTÍCULO 13°. CRONOGRAMA DE LA AMNISTÍA. La realización del proceso de amnistía se establece de la siguiente manera:

Actividad	Acciones	Periodo	Responsables	Recursos
Socialización de amnistía	Comunicación oficial a estudiantes y egresados no graduados del programa de Derecho beneficiarios de la amnistía sobre las estrategias definidas para la culminación del proceso formativo.	2026-I junio	Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales, Artes y de la Educación Coordinación, Registro Académico / Dirección de Programa.	Comunicaciones institucionales, bases de datos académicas.
Identificación y contacto con estudiantes beneficiarios del plan	Contacto a través de medios de comunicación institucionales y si es posible contacto directo con estudiantes para información sobre proceso de amnistía.	2026-I junio	Dirección del Programa, Registro Académico.	Sistema de información académica, bases de datos institucionales.
Inscripción y pago al Diplomado de Actualización	Proceso de Inscripción al Diplomado de Actualización por parte del egresado no graduado a educación continua.	2026-II julio - agosto	Dirección de Programa / Educación Continua.	Procedimientos administrativos.

Desarrollo de diplomado de actualización	Programación y desarrollo de diplomado integral de actualización académica para egresados no graduados con más de 3 años de terminado su plan de estudios.	2026-II – septiembre - noviembre	Educación Continua.	Docentes especialistas, aulas, recursos académicos.
Pago y Presentación de Exámenes Preparatorios ordinarios o Seminarios de Actualización	Inscripción, pago y realización de exámenes preparatorios o Seminarios de Actualización, según calendario de exámenes preparatorios de la Corporación en el periodo 2027-1.	2027-I febrero - julio	Dirección de Programa / Educación Continua.	Docentes especialistas, aulas, recursos académicos.

ARTÍCULO 14°. PLAZO DE LA AMNISTÍA. El periodo de vigencia del presente proceso de amnistía se desarrollará antes del 31 de julio del 2027.

ARTÍCULO 15°. RESPONSABLES DEL PROCESO. Serán responsables del desarrollo del presente Acuerdo:

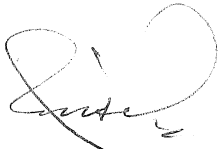
- Vicerrectoría Académica
- Facultad de Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales, Artes y de la Educación
- Director de Programa de Derecho
- Sección de Registro Académico
- Sección de Educación Continua

ARTÍCULO 16°. INTERPRETACIÓN. Las dudas que surjan en la aplicación y alcance del presente Acuerdo serán resueltas por la Rectoría de la Corporación.

ARTÍCULO 17°. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y tendrá carácter transitorio en el marco del proceso de graduación de egresados no graduados del Programa de Derecho de la Corporación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).


MARISOL VELASCO CHAGUENDO
Presidente (e)


ELIANA ANDREA HERNÁNDEZ BARRERA
Secretaría General